



Resolución Gerencial N° 234-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 17 JUL. 2009

VISTOS:

La Solicitud N° 001-2009-EVR de fecha de recepción 13 de abril del 2009, de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, los Memorándums N° 065-2009-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 09 de febrero del 2009, 227-2009-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo del 2009, 241-2009-GRC/GRDE de fecha 01 de junio del 2009, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y los Informes N° 08-2009/GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 09 de febrero del 2009, 16-2009/GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 29 de mayo del 2009, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Informe N° 585-2009-GRC/GA-OL de fecha 01 de julio del 2009, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 641-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 657-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N° 001-2009-EVR de fecha de recepción 13 de abril del 2009, la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, solicita el pago del servicio como promotor empresarial de la orden de servicio N° 007066, correspondiente a su cuarto pago que culminó el 26 de diciembre del 2008;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1263-2008-Región Callao, se otorgó la Buena Pro a la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, para el servicio de promotor empresarial de la actividad: "Orientación y Asesoramiento Empresarial 2008" y por Contrato de Locación de Servicios por Actividad C.C. (39) de fecha 22 de agosto del 2008 se formalizó la prestación, cuyo importe del contrato era de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante orden de servicio N° 2008-007066 se compromete el pago de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, correspondiente al cuarto pago, de acuerdo a los términos de referencia del servicio como promotor empresarial, cuyo importe es de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 065-2009-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 09 de febrero del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 08-2009/GRC/GRDE/OCTEM/EPM, solicitando el pago de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, toda vez que cumplió con el servicio de apoyo en las funciones designadas por los términos de la actividad;

Que, con Informe N° 060-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de la Oficina de Logística, se solicita el Informe Técnico de reconocimiento del crédito devengado así como el Informe de la Oficina de Tesorería respecto al pago de la orden de servicio N° 2008-007066, por lo que con Memorándum N° 227-2009-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina de Tesorería, informe si no se ha realizado el pago correspondiente al servicio brindado por la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, conforme lo expuesto en los documentos anexos y por Informe N° 169-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 083-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 27 de mayo del 2009, que indica que la orden de servicio solicitada no se encuentra como pagada en su sistema;

Que, con Informe N° 16-2009/GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 29 de mayo del 2009, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, adjunta al expediente de la orden de servicio N° 2008-007066 de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, el Informe Técnico para pago por crédito devengado, la Conformidad de Locación de Servicios, y el Informe de la Oficina de Tesorería; asimismo, consta en el expediente la orden de servicio, el Requerimiento N° 2008-005802, el Recibo por Honorarios N° 001-0000004 por el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), y por Memorándum N° 241-2009-GRC/GRDE de fecha 01 de junio del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados para continuar con el trámite de cancelación de la orden de servicio antes señalada;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio del 2009, en el Informe N° 585-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago, a la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 657-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal, existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al pago de la orden de servicio N° 2008-007066, por el servicio de promotor empresarial de la





Resolución Gerencial N° 234-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

actividad: "Orientación y Asesoramiento Empresarial 2008", a nombre de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, y por un importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, su Orden de Servicio, su Requerimiento N° 2008-005802, su Conformidad de Locación de Servicios, su Recibo por Honorarios N° 001-0000004, y el Informe Técnico, documentos en original que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, tal como lo señala el área usuaria en su informe técnico numeral 3., se debe a que hubo un error al emitir el recibo por honorarios, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora **ELSA VÁSQUEZ RUIZ**, por el importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDUARDO SOYA FRASSINELLI
 Gerente de Administración